



GUÍA DEL ACCIONISTA DE IBERDROLA, S.A.

Junta General de Accionistas 2014

INTRODUCCIÓN

Esta *Guía del accionista* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”), en su reunión de 18 de febrero de 2014, con el objeto de fomentar la participación informada y responsable de los accionistas en la próxima Junta General de Accionistas y adoptar las medidas oportunas para facilitar que esta ejerza de forma efectiva las funciones y competencias que le corresponden conforme a la ley y al Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Este documento, que se interpretará de conformidad con la ley y con el Sistema de gobierno corporativo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com) y en la [Oficina del Accionista](#).

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

¿Cuándo va a celebrarse la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas ha sido convocada para su celebración el viernes 28 de marzo de 2014, a las 11:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora. No obstante, previsiblemente la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria.

¿Dónde va a celebrarse la Junta General de Accionistas?

La Junta General de Accionistas se celebrará en el Palacio Euskalduna, en Bilbao, avenida Abandoibarra número 4.

¿Dónde puede consultarse el anuncio de convocatoria?

El anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, publicado con fecha 21 de febrero de 2014, puede consultarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (www.boe.es/diario_borme), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa (www.iberdrola.com).



DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS

¿Qué otra documentación ha publicado la Sociedad en relación con la Junta General de Accionistas?

Además del anuncio de convocatoria, desde la fecha de su publicación, la Sociedad pone a disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida, la siguiente información y documentación en su página web corporativa (www.iberdrola.com):

- (a) El texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, junto con los informes del Consejo de Administración legalmente requeridos o que, de otro modo, se han considerado convenientes.
- (b) El *Informe financiero anual* de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2013, que comprende:
 - (i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013;
 - (ii) los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013;
 - (iii) los respectivos informes de auditoría; y
 - (iv) la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores.
- (c) Otros informes anuales correspondientes al ejercicio 2013 aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad:
 - (i) el *Informe anual de gobierno corporativo*;
 - (ii) el *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros*;
 - (iii) la *Memoria anual de actividades de las comisiones consultivas del Consejo de Administración*; y
 - (iv) el *Informe de sostenibilidad*.
- (d) El perfil profesional y biográfico de doña Georgina Yamilet Kessel Martínez, y el informe justificativo formulado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de su ratificación y reelección como consejera externa independiente.
- (e) La información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

- (f) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia que la Sociedad pone a disposición de las entidades depositarias para facilitar la expedición de dichas tarjetas.
- (g) Los textos vigentes de los documentos que integran el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, incluyendo los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento de la Junta General de Accionistas* y el *Reglamento del Consejo de Administración*.
- (h) Esta *Guía del accionista*.

Asimismo, la página web corporativa de la Sociedad contiene un espacio denominado Guía rápida del accionista (www.iberdrola.com/guiarapidadelaccionista/es), que permite conocer de un modo sencillo e intuitivo información de interés, incluyendo la referente a la celebración de la Junta General de Accionistas.

¿Cómo pueden acceder a dicha documentación los accionistas de la Sociedad?

Además de tener la documentación anterior a su disposición en la página web corporativa (www.iberdrola.com), los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de copia de:

- (a) Las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2013.
- (b) Las propuestas de acuerdo y los preceptivos informes de los administradores.
- (c) La restante documentación que deba ponerse necesariamente a disposición de los accionistas.

¿Publica la Sociedad una traducción al inglés de la documentación?

Se incorporará a la página web corporativa (www.iberdrola.com), a la mayor brevedad posible tras la publicación del anuncio de convocatoria, una traducción al inglés de los principales documentos relacionados con la Junta General de Accionistas. En caso de discrepancia entre la traducción al inglés y la versión en español, prevalecerá esta última.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

¿Quiénes tienen derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo?

Los accionistas que representen, al menos, el 5 % del capital social, podrán, en los términos previstos en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo:

- (a) Solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria, acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.
- (b) Presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria.

¿De qué forma deben ejercitarse dichos derechos?

El ejercicio de esos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida a la atención del secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria, en los términos previstos en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo.

DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

¿Pueden los accionistas solicitar información antes de la Junta General de Accionistas?

Desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular, igualmente por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de:

- (a) Los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.
- (b) La información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, es decir, desde el 22 de marzo de 2013.
- (c) Los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013.

La Sociedad no estará obligada a responder las solicitudes de información o aclaraciones cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la página web corporativa (www.iberdrola.com) bajo el formato pregunta-respuesta, ni en los demás supuestos previstos en la ley o en el Sistema de gobierno corporativo.

¿Hasta qué fecha puede ejercitarse el derecho de información previo a la Junta General de Accionistas?

Los accionistas pueden ejercitar el derecho de información previo a la Junta General de Accionistas hasta el séptimo día natural anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, es decir, hasta **las 24:00 horas del día 21 de marzo de 2014**.

¿De qué forma debe ejercitarse el derecho de información previo a la Junta General de Accionistas?

Las solicitudes de información podrán presentarse en el domicilio social o bien remitirse a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a la atención de la [Oficina del Accionista](#) o a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com) mediante firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido al efecto por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre respecto del cual no conste su revocación.

¿Dónde enviará la información la Sociedad?

La respuesta a las solicitudes de información se efectuará a la dirección de correspondencia postal o correo electrónico facilitada por el accionista.

DERECHO DE ASISTENCIA

¿Quién tiene derecho a asistir a la Junta General de Accionistas?

Pueden asistir a la Junta General de Accionistas y tomar parte en sus deliberaciones todos aquellos accionistas que tengan las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta antes de las **24:00 horas del día 23 de marzo de 2014** (si la Junta General de Accionistas se celebrara, como es previsible, en primera convocatoria) o del día 24 de marzo de 2014 (si la Junta General de Accionistas se celebrara en segunda convocatoria).

¿Los accionistas deben asistir personalmente?

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia personalmente o a través de un [representante](#).

¿Qué documentación deben llevar los accionistas para asistir presencialmente a la Junta General de Accionistas?

El accionista podrá acceder a la Junta General de Accionistas mediante la exhibición de cualquiera de los siguientes documentos (en adelante, de forma genérica, las “tarjetas”):

- (a) La tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o formulario emitido o utilizado por los [intermediarios financieros o entidades gestoras o depositarias de las acciones](#) contempladas en esta *Guía del accionista*;
- (b) Un certificado de legitimación expedido por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones.
- (c) Cualquier otro medio acreditativo equivalente o documento al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos, siempre que no existan dudas razonables sobre la identidad del accionista y el número de acciones de su titularidad.

A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quienes válidamente les representen, la Sociedad podrá solicitar a los asistentes, a la entrada del Palacio Euskalduna, junto a la presentación de la tarjeta, la exhibición del DNI o de cualquier otro documento identificativo oficial de validez general que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

A las personas que asistan en nombre de accionistas personas jurídicas se les podrá exigir la acreditación de sus facultades representativas mediante la exhibición de su escritura de nombramiento o de otorgamiento de poderes generales debidamente inscrita, o de apoderamiento especial para esta Junta General de Accionistas, o cualquier otra documentación que, conforme a Derecho, constituya prueba de dichas facultades.

¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de celebración de la Junta General de Accionistas?

A partir de las 10:00 horas del día de su celebración.

¿Se puede acceder a la Junta General de Accionistas después de la hora de inicio prevista en la convocatoria?

Los accionistas o sus representantes que se personen con posterioridad a la hora de inicio prevista en la convocatoria (es decir, con posterioridad a las 11:30 horas), podrán acceder al acto en calidad de invitados pero no ejercer los derechos que corresponden al accionista presente o representado durante el desarrollo de la Junta General de Accionistas.

¿Qué deben hacer los accionistas que no reciban o pierdan la tarjeta?

En tales casos, los accionistas pueden ponerse en contacto con su entidad depositaria para que le expidan una nueva tarjeta o con la [Oficina del Accionista](#) para que le informen de sistemas de acreditación alternativos.

¿Qué deben hacer los accionistas para modificar sus datos personales en la tarjeta?

Deben ponerse en contacto con su entidad depositaria.

Sin perjuicio de lo anterior, aunque la dirección de correspondencia postal del accionista que figure en la tarjeta no esté actualizada, la tarjeta será considerada válida siempre que el nombre y apellidos del accionista, o su denominación social, y el número de identificación fiscal coincidan con los que figuren inscritos en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”).

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Los accionistas que no puedan o no deseen asistir personalmente a la Junta General de Accionistas, ¿pueden hacerlo a través de un representante?

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, confiriendo la representación por alguno de los medios previstos en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo.

El accionista podrá autorizar o disponer la sustitución del representante por un tercero en caso de ausencia del primero o en los supuestos en los que el representante se vea incurso en situación de conflicto de interés y también podrá facultar al representante para hacerlo con los mismos requisitos establecidos para la representación en la ley, en el Sistema de gobierno corporativo y en esta *Guía del accionista*.

¿Puede designarse como representante a cualquier persona?

Sí, con independencia de que sea, o no, accionista.

Es preciso tener en cuenta que toda representación que no contenga la identificación con expresión nominativa de la persona del representante se entenderá conferida al presidente del Consejo de Administración, aplicándose en su caso las reglas de esta *Guía del accionista* para los [supuestos de conflicto de interés](#).

Cuando la representación se confiera, o se entienda conferida de acuerdo con el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, a favor de algún miembro del Consejo de Administración, de su secretario o de algún alto directivo de la Sociedad, la notificación de la delegación al representante se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación.

No será necesario que los miembros del Consejo de Administración ni su secretario ni los altos directivos firmen la tarjeta, ni que dejen constancia individualizada de la aceptación de cada una de las representaciones que reciban, pues ya han manifestado su decisión personal de asumir y ejercer, salvo que concurra causa de abstención o conflicto de interés, todas las representaciones que les sean individualmente conferidas.

¿Cómo deben acreditarse los representantes para acceder a la Junta General de Accionistas?

Independientemente de la forma que utilice el accionista para comunicar a la Sociedad la representación conferida, el representante deberá identificarse como tal y acreditar su identidad en las mesas de registro disponibles el día de celebración de la Junta General de Accionistas desde una hora y media antes de la hora señalada para el inicio de la reunión, es decir, a partir de las 10:00 horas.

Con este fin, los representantes deberán presentarse en las mesas de registro de entrada con una antelación suficiente para que puedan verificarse los requisitos previstos en el [Anexo 1](#) de esta *Guía del accionista* e incluir a los accionistas y a sus representantes en la lista de asistentes.

¿Cuál es el alcance de la representación?

Salvo indicación expresa en contrario por parte del accionista, la representación se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y se extiende a aquellos que, aun no previstos en dicho orden del día, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por permitirlo así la ley.

¿Qué deben hacer los representantes si incurren en un conflicto de interés?

En el supuesto de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con algún punto del orden del día, deberá informar con detalle al accionista de esta circunstancia antes de su nombramiento. El representante únicamente podrá emitir el voto en relación con los puntos en los que se encuentre en conflicto si hubiere recibido instrucciones de voto precisas del accionista.

Si el conflicto fuera posterior al otorgamiento de la representación y no hubiera advertido al accionista de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En este caso, el representante solo votará en relación con dichos puntos si hubiese recibido nuevas instrucciones de voto precisas.

Salvo indicación expresa en contrario del accionista, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, y no cuente con instrucciones de voto precisas o, contando con estas, se considere preferible que no ejerza la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto, se entenderá que el representado ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación -para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés-: en primer

lugar al presidente de la Junta General de Accionistas, en segundo lugar al secretario de esta, y en último lugar, al vicesecretario del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

¿Qué sucede si el representante no acude a la Junta General de Accionistas?

Si la tarjeta contiene una delegación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o de los altos directivos, y no asiste presencialmente a la Junta General de Accionistas, se anulará dicha delegación.

Si la tarjeta contiene una delegación nominativa a favor de alguno de los miembros del Consejo de Administración distinto de su presidente, del secretario del Consejo de Administración o de alguno de los altos directivos, y la persona designada como representante no asiste presencialmente a la Junta General de Accionistas, se entenderá de forma automática que ha sido designado subsidiariamente como representante el presidente del Consejo de Administración.

En todos los supuestos en los que conforme a la *Guía del accionista* se entiende conferida la representación del accionista al presidente del Consejo de Administración, si este no asistiera presencialmente a la Junta General de Accionistas, la representación se considerará otorgada a favor de quien ejerza las funciones de secretario de la Junta General de Accionistas, conforme a las reglas previstas en el *Reglamento de la Junta General de Accionistas*.

¿En qué sentido debe votar el representante?

El representante votará las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que le haya indicado el accionista.

Cuando el accionista que confiera su representación no indique otra cosa, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

DERECHO DE VOTO

¿Cuántos votos le corresponden a cada acción?

Cada acción con derecho de voto presente o representada en la Junta General de Accionistas dará derecho a un voto, sin perjuicio de las causas de limitación o de exclusión del voto por conflicto de interés o por otras previstas, en su caso, en la ley o en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

¿Se puede votar a distancia antes de la Junta General de Accionistas, sin necesidad de asistir presencialmente?

Los accionistas pueden ejercitar su derecho de voto antes de la celebración de la Junta General de Accionistas mediante el procedimiento de voto a distancia, de acuerdo con lo previsto en esta *Guía del accionista*.

Salvo que el accionista indique lo contrario, se entenderá que el voto a distancia se refiere a todos los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y es favorable a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas. En relación con las propuestas de acuerdo contempladas en el párrafo siguiente, las acciones de los accionistas que se opongan a la representación adicional allí prevista se computarán como acciones presentes que se abstienen en relación con tales propuestas.

En relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o relativas a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, se entenderá que el accionista que emite su voto a distancia ha conferido su representación a favor del presidente del Consejo de Administración, aplicándose, según corresponda, las reglas para supuestos de conflictos de interés y las reglas sobre sentido del voto y de ausencia del representante contenidas en esta *Guía del accionista*, salvo indicación expresa en contrario por parte del accionista.

REGLAS COMUNES A LA REPRESENTACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

¿De qué forma deben ejercitarse la representación y el voto a distancia?

La Sociedad pone las siguientes alternativas a disposición de los accionistas legitimados para asistir a la Junta General de Accionistas que deseen delegar su representación o emitir su voto a distancia en relación con las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- (a) Entregar anticipadamente la tarjeta en los locales habilitados por la Sociedad durante los días anunciados en la página web corporativa (www.iberdrola.com).
- (b) Remitir la tarjeta por correspondencia postal dirigida a la Sociedad, al apartado de correos número 1.113, 48008 Bilbao.
- (c) Cumplimentar el formulario de representación o voto electrónico disponible en la página web corporativa (www.iberdrola.com), mediante comunicación electrónica o telemática emitida bajo su firma electrónica reconocida, basada en el DNI electrónico o en un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre respecto del cual no conste su revocación.

- (d) Entregar su tarjeta en la oficina de su entidad depositaria que actúe como intermediaria de acuerdo con lo previsto en esta *Guía del accionista* para su remisión a la Sociedad.

El documento electrónico que cumplimente el accionista a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com), autorizado con su firma electrónica en los términos previstos anteriormente, tendrá la consideración de copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan para salvaguardar el interés social.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de información, voto y delegación.

¿Qué plazo tienen los accionistas para ejercitar la representación y el voto a distancia?

Para su validez, la representación conferida o el voto emitido a distancia habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, **antes de las 24:00 horas del día 27 de marzo de 2014** o, en caso de que esta no tenga lugar en primera convocatoria, antes de las 24:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria.

Antes de que finalice el plazo señalado, el accionista podrá, a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com) y bajo su firma electrónica reconocida, modificar, consultar o anular la representación conferida o el voto emitido previamente por medios electrónicos, siguiendo las instrucciones que se indican en la referida página web corporativa y siempre que técnicamente resulte viable.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente del Consejo de Administración y el secretario general y del Consejo de Administración, indistintamente, podrán admitir las delegaciones y los votos emitidos a distancia que reciba la Sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en este apartado siempre que lo permitan los medios disponibles por la Sociedad y antes de que se cierre la lista de asistentes.

¿Cómo pueden revocarse la representación y el voto a distancia?

La representación y el voto a distancia podrán dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto a distancia, dentro del [plazo](#) establecido en esta *Guía del accionista*.

En los casos en los que el accionista envíe o entregue, con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, la tarjeta con la intención de asistir presencialmente a la Junta General, se considerará que ha otorgado la representación al presidente del Consejo de Administración, que quedará revocada en caso de que finalmente el accionista asista de forma presencial a la Junta General de Accionistas.

La representación y el voto a distancia quedarán revocados en caso de que el accionista representado o que hubiera emitido el voto a distancia asista de forma presencial a la Junta General de Accionistas.

La asistencia a la Junta General de Accionistas de un consejero que haya otorgado su representación a otra persona o que haya emitido su voto a distancia no significará su revocación, salvo que el consejero interesado lo indique expresamente y sin perjuicio de que dicho consejero actúe como representante de otros accionistas.

¿Cómo se resuelven las dudas de interpretación de la representación y el voto a distancia?

Con la finalidad de asegurar el ejercicio de los derechos de los accionistas, la Sociedad deberá preservar, en todo caso, la voluntad y el interés del accionista de ejercer sus derechos políticos y económicos relativos a la Junta General de Accionistas, aplicando las reglas de prelación y resolución de conflictos previstas en el [Anexo 1](#) de esta *Guía del accionista*.

INSTRUCCIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS, GESTORAS Y DEPOSITARIAS

¿De qué forma pueden las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias, comunicar a la Sociedad las instrucciones de sus clientes?

Las tarjetas así como, en general, las instrucciones de accionistas recibidas por la Sociedad a través de las entidades financieras a las que se refiere este apartado, serán admisibles cualquiera que sea el medio a través del cual sean recibidas (entrega en mano, correspondencia postal, fax, *swift* o correo electrónico). El mismo régimen será aplicable a las demás comunicaciones, cartas y escritos que dichas entidades puedan remitir a la Sociedad sobre el sentido de las instrucciones de los accionistas que ejercen sus derechos en la Junta General de Accionistas a través de ellas. En caso de que las instrucciones se remitan agrupadas, las entidades podrán indicar a la Sociedad el sentido del voto que debe atribuirse a todas o parte de las acciones a las que se refieren dichas instrucciones.

En el caso de que una entidad remita a la Sociedad la tarjeta correspondiente a uno o varios accionistas, debidamente identificados en esta con la firma o sello manual, mecánico o telemático de la entidad, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que este ha instruido a la entidad para representarle y ejercer sus derechos de voto en el sentido indicado en la referida tarjeta o, en su defecto, en el que corresponda conforme al Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Cuando una entidad actúe por cuenta de diversos clientes, la entidad podrá comunicar a la Sociedad las instrucciones fraccionadas correspondientes a cada cliente o grupo de clientes y ejercitar el voto en sentido divergente, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la entidad, respetando la voluntad de voto de cada accionista.

¿Qué reglas se aplicarán para interpretar las instrucciones recibidas a través de estas entidades?

En el caso de que las instrucciones que la Sociedad reciba de las entidades planteen problemas de interpretación respecto del cumplimiento de los plazos establecidos en esta *Guía del accionista* para el ejercicio de la representación o el voto a distancia, su naturaleza de delegación o de voto, o en defecto de instrucciones específicas, expresas o claras en la tarjeta, la Sociedad hará sus mejores esfuerzos por recabar de las entidades toda la información necesaria para asegurarse de que, salvo indicación expresa en contrario del accionista o de la entidad contenida en la misma tarjeta, se pueda entender que: (a) el accionista ha otorgado su representación al presidente del Consejo de Administración, (b) la representación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o relativas a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria y (c) se aplican las reglas sobre sentido del voto y sobre supuestos de conflicto de interés –incluyendo las reglas sobre sustitución del representante– establecidas en esta *Guía del accionista* y en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

¿Qué plazo tienen dichas entidades para comunicar a la Sociedad las instrucciones de sus clientes?

Para su validez, las tarjetas e instrucciones que las entidades financieras a las que se refiere este apartado remitan a la Sociedad deberán recibirse antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, **antes de las 24:00 horas del día 27 de marzo de 2014** o, en caso de que esta no tenga lugar en primera convocatoria, antes de las 24:00 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, el presidente del Consejo de Administración y el secretario general y del Consejo de Administración, indistintamente, podrán admitir las delegaciones y los votos emitidos a distancia que reciba la Sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en este apartado siempre que lo permitan los medios disponibles por la Sociedad y antes de que se cierre la lista de asistentes.

PRESIDENCIA Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

¿Quién forma la Mesa de la Junta General de Accionistas?

La Mesa estará formada por el presidente y el secretario de la Junta General de Accionistas, así como por los restantes miembros del Consejo de Administración que asistan presencialmente a la reunión.

¿Quién preside la Junta General de Accionistas?

El presidente de la Junta General de Accionistas será el del Consejo de Administración o, en ausencia de este, el vicepresidente del Consejo de Administración y, en defecto de los anteriores, la persona que designe la Mesa.

¿Quién actúa como secretario de la Junta General de Accionistas?

El secretario de la Junta General de Accionistas será el del Consejo de Administración y, en su defecto, el vicesecretario del Consejo de Administración y, a falta de los anteriores, la persona que designe la Mesa.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

¿Cuál es el *quorum* necesario para que quede válidamente constituida la Junta General de Accionistas y poder aprobar los puntos del orden del día?

En vista del orden del día de la convocatoria, así como de lo previsto en la ley y en los *Estatutos Sociales*, la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

¿Pueden los accionistas o sus representantes intervenir durante la celebración de la Junta General de Accionistas?

Los accionistas debidamente registrados en la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, o los representantes de aquellos, podrán intervenir durante su celebración para formular propuestas de acuerdo o solicitar informaciones o aclaraciones en relación con:

- (a) Los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.
- (b) Los asuntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por permitirlo así la ley.

- (c) La información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, es decir, desde el 22 de marzo de 2013.
- (d) Los informes del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2013.

¿Cuándo deben presentar los accionistas o sus representantes sus solicitudes de intervención?

Las solicitudes de intervención de los accionistas o sus representantes deberán formularse antes de abrir el turno de intervenciones, en el momento en que el presidente de la Junta General de Accionistas indique, aconsejándose que dichas solicitudes se presenten lo antes posible tras acceder al Palacio Euskalduna para facilitar la elaboración de la lista de intervinientes.

¿Cómo deben presentar los accionistas o sus representantes sus solicitudes de intervención?

Las solicitudes de intervención de los accionistas o sus representantes se formularán ante la Oficina del Accionista, que a estos efectos estará disponible en el Palacio Euskalduna a partir de las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas, o ante quien el presidente de la Junta General de Accionistas indique a estos efectos, acreditando su nombre y apellidos y, en su caso, la denominación social del accionista persona jurídica al que representa, así como el número de acciones de las que son titulares o que representan.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá facilitar el texto íntegro a la Oficina del Accionista en el momento de su acreditación.

¿Cuándo se producirán las intervenciones de los accionistas o sus representantes?

Las intervenciones de los accionistas o sus representantes, debidamente acreditados, se producirán en el momento en que el presidente de la Junta General de Accionistas declare abierto el turno de intervenciones y por el orden en que sean llamados por el secretario de la Junta General de Accionistas.

Ningún accionista ni representante de un accionista podrá intervenir sin haberle sido concedido el uso de la palabra.

¿Qué pautas deben tener en cuenta los accionistas o sus representantes en sus intervenciones?

Los accionistas y sus representantes deberán hacer un uso razonable de su facultad de intervención tanto en relación con la duración de su intervención, que deberá ser breve y

concisa, como con su contenido y el respeto que merecen el acto y los demás asistentes. Los intervinientes dispondrán de un máximo de cinco minutos para su intervención, sin perjuicio de las facultades de limitación o prórroga y las demás facultades de ordenación de la Junta General de Accionistas que corresponden a su presidente. Los accionistas y sus representantes podrán intervenir una sola vez, no siendo posible que el mismo interviniente vuelva a hacerlo una vez finalizado su turno de intervención.

¿De qué forma se responderá a las preguntas de los accionistas y sus representantes?

El presidente de la Junta General de Accionistas podrá responder de forma conjunta y resumida a las diferentes preguntas de los accionistas y sus representantes o acordar que la información se remita por escrito al accionista interesado dentro de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la ley.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

¿Cuándo se procede a la votación de las propuestas?

Una vez finalizado el turno de intervenciones de los accionistas y sus representantes y de respuesta por parte del presidente de la Junta General de Accionistas, se someterán a votación las propuestas de acuerdo sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, así como, en su caso, las propuestas presentadas por los accionistas o sus representantes en el turno de intervenciones de la Junta General de Accionistas que proceda admitir a trámite y someter a votación de conformidad con la ley y el Sistema de gobierno corporativo.

¿Cómo se procede a la votación de las propuestas?

El presidente de la Junta General de Accionistas decidirá, organizará y dirigirá los procedimientos y sistemas de votación así como el escrutinio de los votos emitidos y la proclamación del resultado, de conformidad con la ley y el Sistema de gobierno corporativo.

Los accionistas y sus representantes tienen la facultad de hacer constar su voto en contra o a favor, en blanco o su abstención al notario (o, en su defecto, al secretario de la Junta General de Accionistas) para su constancia en el acta de la reunión.

¿Cuándo se proclama el resultado de las votaciones?

Para agilizar la reunión, el presidente de la Junta General de Accionistas podrá declarar aprobadas o rechazadas, total o parcialmente, las propuestas de acuerdo, según sea el caso, si le consta, en el momento de proceder a la votación correspondiente, la existencia de un número suficiente de votos para la aprobación o rechazo de todas o parte de las propuestas de acuerdo, teniendo en cuenta en particular los votos a distancia y las instrucciones de voto contenidas en las delegaciones de representación recibidas por los miembros del Consejo de Administración.

INFORMACIÓN PARA LOS TITULARES DE ADRs Y CDIs

¿Cómo pueden ejercitar su derecho de voto y obtener información sobre la Junta General de Accionistas los titulares de ADRs?

Los titulares registrados de *American Depositary Receipts* (“**ADRs**”) representativos de acciones ordinarias de la Sociedad recibirán, a través de JPMorgan Chase Bank, N.A., la tarjeta de instrucciones de voto mediante la cual podrán ejercitar su derecho de voto en la Junta General de Accionistas.

En caso de que deseen formular cualquier pregunta en relación con la Junta General de Accionistas, los titulares de ADRs pueden remitirlas a la Sociedad por correo electrónico a la dirección investor.relations@iberdrola.es o dirigirlas por correspondencia postal a Tomas Redondo 1, E-28033 Madrid, España, a la atención de la [Oficina del Accionista](#).

¿Cómo pueden ejercitar su derecho de voto y obtener información sobre la Junta General de Accionistas los titulares de CDIs?

Los titulares de *CREST Depositary Interests* (“**CDIs**”) representativos de acciones ordinarias de la Sociedad recibirán de Equiniti Limited la tarjeta de instrucciones de voto mediante la cual podrán instruir al depositario de los CDIs para que ejercite en su nombre el derecho de voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Además, los titulares de CDIs pueden solicitar la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas (o un resumen de esta) dirigiéndose por escrito a Equiniti Limited, Aspect House, Spencer Road, Lancing, West Sussex, BN99 8EW, con anterioridad a su celebración.

En caso de que deseen formular cualquier pregunta en relación con la Junta General de Accionistas, los titulares de CDIs pueden remitirlas a la Sociedad por correo electrónico a la dirección investor.relations@iberdrola.es o dirigirlas por correspondencia postal a Tomas Redondo 1, E-28033 Madrid, España, a la atención de la [Oficina del Accionista](#).

INFORMACIÓN PARA LAS AGENCIAS DE RECOMENDACIÓN DE VOTO (PROXY ADVISORS)

¿Cómo pueden contactar los *proxy advisors* con la Sociedad?

Consciente de la relevancia de la actividad de las agencias de recomendación de voto (*proxy advisors*), la Sociedad pone a su disposición canales de comunicación permanentes para resolver las dudas que les pudieran surgir en relación con el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, el orden del día de la Junta General de Accionistas, las propuestas de acuerdo y la restante documentación e información publicada con ocasión de su convocatoria.

A estos efectos, las agencias de recomendación de voto podrán contactar con la Dirección de Gobierno Corporativo en el teléfono +(34) 944 663 977, a través de la dirección de correo electrónico gobierno.corporativo@iberdrola.es o mediante correspondencia postal dirigida a Plaza Euskadi número 5, 48009 Bilbao, España.

PRIMA DE ASISTENCIA

¿Se abonará una prima a los accionistas que concurran a la Junta General de Accionistas?

La Sociedad abonará, a través de las respectivas entidades depositarias, una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción a los accionistas presentes o representados en la Junta General de Accionistas que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación. En caso de duda, el presidente del Consejo de Administración, el secretario general y del Consejo de Administración y el director económico-financiero, indistintamente, están autorizados por el Consejo de Administración para adoptar las decisiones que correspondan con la finalidad de preservar este derecho económico del accionista.

GARANTÍAS E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS ACCIONISTAS

¿Cómo se resuelven las diferencias entre las acciones que el accionista tiene inscritas a su nombre en Iberclear y las que figuran en su tarjeta?

Si en virtud de la información facilitada por Iberclear o por otro medio válido, la Sociedad verifica que el accionista tiene inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta más acciones de la Sociedad que las que figuran en la tarjeta, se considerará que el voto o la delegación operan igualmente respecto de las nuevas acciones adquiridas, salvo prueba en contrario. Esta regla no será aplicable a las tarjetas expedidas por entidades que sean titulares de acciones de la Sociedad en su condición de custodios globales actuando por cuenta de sus clientes inversores finales.

Si la Sociedad verifica, por los mismos medios, que el accionista ha transmitido todas o parte de sus acciones, deberá reducirse consecuentemente el número de acciones consideradas a efectos del voto o la delegación y las instrucciones de voto que figuren en la tarjeta se adaptarán proporcionalmente al citado límite.

¿Para qué sirve el Foro Electrónico de Accionistas?

Conforme a lo dispuesto en la ley y en el Sistema de gobierno corporativo, se ha habilitado en la página web corporativa (www.iberdrola.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo reglamento se encuentra publicado en la referida página web.

La finalidad del Foro Electrónico de Accionistas es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

El uso del Foro Electrónico de Accionistas se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a él los accionistas o agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Las comunicaciones remitidas al Foro Electrónico de Accionistas no se considerarán válidas a los efectos de ejercitar ante la Sociedad los derechos de solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria, información, representación, voto, intervención y cualesquiera otros derechos ejercitables con ocasión de la Junta General de Accionistas.

¿Cómo se accede al Foro Electrónico de Accionistas?

Para poder acceder y utilizar el Foro Electrónico de Accionistas, los referidos accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como “Usuario Registrado” mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta, acreditando la condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la forma indicada en el referido formulario.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario, en la forma establecida al efecto, la representación de la persona que pretende acceder al Foro Electrónico de Accionistas.

¿Qué tipo de comunicaciones se pueden enviar a través del Foro Electrónico de Accionistas?

Los usuarios del Foro Electrónico de Accionistas podrán enviar, para su publicación en él, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- (a) Propuestas que pretenden presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- (b) Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- (c) Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley o en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.
- (d) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

¿Cómo se puede conocer el *quorum* y los resultados de las votaciones de la Junta General de Accionistas?

Tanto el *quorum* de constitución como el resultado de las votaciones estarán disponibles en la página web corporativa (www.iberdrola.com) dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General de Accionistas.

¿Cómo se accede a los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas?

Los acuerdos que se aprueben en la Junta General de Accionistas estarán disponibles en la página web corporativa (www.iberdrola.com) dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General de Accionistas. Para obtener más información, puede ponerse en contacto con la Oficina del Accionista (accionistas@iberdrola.com).

¿Qué otras medidas adopta la Sociedad en garantía de los derechos e intereses de los accionistas y de la transparencia de la Junta General de Accionistas?

El Consejo de Administración ha sido asesorado por su letrado asesor en relación con la convocatoria de la Junta General de Accionistas y ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, Deloitte Advisory, S.L. revisará el cumplimiento de los procedimientos de delegación, voto a distancia, lista de acciones y accionistas presentes y representados, *quorum*, cómputo, procesamiento y escrutinio de las delegaciones y votos de la Junta General de Accionistas así como, en general, el cumplimiento del Sistema de gobierno corporativo en lo referente a los procedimientos de la Junta General de Accionistas.

La validez legal y la adecuación al Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad de esta *Guía del accionista* han sido objeto de una opinión legal favorable emitida por doña María Enciso Alonso-Muñumer.

¿Qué tratamiento da la Sociedad a los datos personales de sus accionistas?

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa reguladora del mercado de valores, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial (en particular, pero no limitado a, la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y su difusión).

A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

En caso de que en la tarjeta el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

¿Cómo pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales?

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a IBERDROLA, S.A., Plaza Euskadi número 5, 48009 Bilbao.

¿Qué canales de contacto tiene la Sociedad a disposición de los inversores institucionales?

Los accionistas inversores institucionales que lo deseen podrán consultar a la Oficina de Relaciones con Inversores en el teléfono +(34) 900 100 019 y en el fax +(34) 917 842 064 cualquier cuestión relativa a la Junta General de Accionistas. La Oficina de Relaciones con Inversores podrá adoptar las medidas necesarias para adaptar los medios e instrumentos de información, delegación y voto a distancia a las características de dichos accionistas, respetando en todo caso el principio de paridad de trato.

¿Qué servicios ofrece la Oficina del Accionista?

Con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, la Oficina del Accionista estará a disposición de los accionistas para facilitarles la información adicional que soliciten y resulte procedente.

Asimismo, los representantes de los accionistas y las personas que pretendan asistir a la reunión en nombre de accionistas personas jurídicas deberán dirigirse a la Oficina del Accionista a efectos de bastantear de forma anticipada la suficiencia de la documentación que pretendan utilizar para acreditar sus facultades representativas.

En el acto de la Junta General de Accionistas, la Sociedad instalará una Oficina del Accionista en un lugar visible del local señalado para su celebración, con la finalidad de:

- (a) Atender las cuestiones que sobre el desarrollo del acto planteen los accionistas antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de intervención, propuesta y voto que les corresponden de acuerdo con la ley y el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.
- (b) Atender e informar a los asistentes y, en especial, a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que manifiesten con los requisitos establecidos en esta *Guía del accionista* su voluntad de intervenir, así como recogiendo el texto escrito de sus exposiciones.
- (c) Facilitar a los accionistas asistentes que así lo soliciten el texto íntegro de las propuestas de acuerdo formuladas respecto de cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria, así como los informes y demás documentación que

haya sido puesta a disposición de los accionistas en relación con ellas. Se exceptúan aquellas propuestas que hayan sido formuladas inmediatamente antes o durante la celebración de la Junta General de Accionistas.

En todo caso, el ejercicio formal de los derechos de [información](#), [representación](#) y [voto a distancia](#) a través de medios electrónicos o telemáticos por parte de los accionistas requerirá el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente en esta *Guía del accionista*.

¿Qué medidas adopta la Sociedad para facilitar el seguimiento y la difusión de la Junta General de Accionistas?

Se pondrá a disposición de los accionistas asistentes un programa con información sobre el desarrollo de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día de la convocatoria, con el fin de facilitar el seguimiento de la Junta General de Accionistas.

El desarrollo de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación audiovisual y retransmisión en directo por los medios que la Sociedad establezca y estará disponible al público a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com), salvo incidencias técnicas ajenas a la voluntad de la Sociedad. Al acceder al local de celebración de la Junta General de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales (incluyendo la voz, el nombre y la imagen) a través de dichos medios.

El seguimiento de la Junta General de Accionistas a través de su retransmisión audiovisual no concede a los accionistas derechos diferentes de los previstos en la legislación vigente y en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Están previstas asimismo:

- (a) La interpretación simultánea de las intervenciones en castellano, al euskera, al inglés, al portugués y a la lengua de signos española, así como la interpretación sucesiva al castellano de las intervenciones de los accionistas que deseen expresarse durante la Junta General de Accionistas en dichos idiomas.
- (b) La retransmisión en directo de la Junta General de Accionistas por Twitter, tanto en español como en inglés, y la difusión de información sobre su desarrollo en las demás redes sociales en las que participa la Sociedad.

Una vez iniciada la Junta General de Accionistas, se prohíbe el uso por los asistentes de medios de amplificación de voz, teléfonos móviles, cámaras de grabación y de transmisión audiovisual y, en general, de cualquier instrumento que pueda alterar las condiciones de visibilidad, sonido, luz, transparencia y celeridad del acto o perjudicar el buen orden de su desarrollo.

¿Qué medidas de accesibilidad ofrece la Sociedad a sus accionistas?

La Sociedad habilitará los medios adecuados para facilitar el acceso y la salida del lugar de celebración de la Junta General de Accionistas a todos los asistentes a la reunión que tengan reducida su movilidad.

A los efectos del acceso a la información concerniente a la Junta General de Accionistas a través de la página web corporativa (www.iberdrola.com), se informa a los accionistas de que la citada página web se ha desarrollado en cumplimiento de las pautas de prioridad 1 y 2 de la guía de pautas de accesibilidad al contenido en la web 1.0 (WCAG) establecidas por el W3C (Consortio de la World Wide Web), como así certifica el sello otorgado por Technosite, con el fin de que todos los accionistas, independientemente de tener una discapacidad, de su edad o de acceder mediante tecnologías no convencionales, puedan acceder y navegar por la página web corporativa.

¿Cómo se puede obtener información adicional sobre la Junta General de Accionistas?

Para obtener información adicional sobre la Junta General de Accionistas, se puede consultar la página web corporativa (www.iberdrola.com) o contactar con la Oficina del Accionista a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (a) Teléfono: + (34) 900 100 019 (horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas).
- (b) Dirección: Plaza Euskadi número 5, 48009 Bilbao y calle Tomás Redondo número 1, 28033 Madrid.
- (c) Correo electrónico: accionistas@iberdrola.com.

La Oficina del Accionista funcionará durante el desarrollo de la Junta General de Accionistas en el Palacio Euskalduna (avenida Abandoibarra, número 4).

* * *

Anexo 1

Reglas de interpretación de la representación y el voto a distancia

La validez tanto de la representación como del voto a distancia está sujeta, según corresponda, a la verificación por la Sociedad de la condición de accionista del representado y de su número de acciones, ya sea mediante el fichero facilitado por Iberclear o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la legitimidad y la vigencia de la representación o del voto a distancia así como el número de acciones de las que es titular el accionista.

(a) Orden de prelación de alternativas para conferir la representación o emitir el voto a distancia

- (i) Si el accionista confiere la representación a través de medios electrónicos y también mediante correspondencia postal, prevalecerá esta última, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento y de recepción por la Sociedad.

A estos efectos, la representación conferida mediante tarjeta entregada en los locales habilitados por la Sociedad o en la oficina de la entidad depositaria se equipará a la representación conferida mediante correspondencia postal.

- (ii) Si el accionista vota a distancia a través de medios electrónicos y también mediante correspondencia postal, prevalecerá este último, con independencia de sus respectivas fechas de emisión y de recepción por la Sociedad.

A estos efectos, el voto a distancia emitido mediante tarjeta entregada en los locales habilitados por la Sociedad o en la oficina de la entidad depositaria se equipará al voto emitido mediante correspondencia postal.

(b) Prevalencia entre representación y voto a distancia

- (i) Si el accionista confiere la representación y, posteriormente, emite el voto a distancia, prevalecerá este último. Por el contrario, si el accionista emite el voto a distancia y confiere la representación válidamente con posterioridad a la fecha de emisión del voto, prevalecerá la representación. En caso de que no pueda acreditarse la fecha de emisión de la representación y/o el voto a distancia, se estará a la fecha de registro de las tarjetas por la Sociedad.

- (ii) Se considerará otorgada la representación cuando:

- La tarjeta contenga la firma no solo en el apartado de delegación, sino también en cualquier otro, incluido el de voto.
- La tarjeta contenga la firma fuera de los apartados de delegación y de voto.

- La tarjeta contenga la firma del accionista representado pero no la del representante.
 - Debido a un error en la edición o impresión de la tarjeta, o por cualquier otra causa, esta no contiene apartados separados para delegación y voto, y no puede deducirse de su contenido si el accionista confiere la representación o emite el voto a distancia.
- (iii) Se considerará emitido el voto a distancia si la tarjeta contiene la firma no solo en el apartado de voto, sino también en cualquier otro apartado o lugar distinto del de delegación.

(c) Reglas para determinar al representante

- (i) Se considerará otorgada la representación a favor del presidente del Consejo de Administración cuando:
- La tarjeta no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega o contenga una expresión que no permita determinar su identidad.
 - La tarjeta designe como representante al propio accionista.
 - La tarjeta designe como representante al Consejo de Administración o a uno o varios consejeros o al secretario sin mencionarlos de forma nominativa.
- (ii) Se considerará otorgada la representación a favor de la entidad financiera intermediaria, gestora o depositaria que haya expedido la tarjeta si en esta se indica como representante al “banco” o si contiene otra expresión similar. En este caso, si la tarjeta no ha sido expedida por una entidad financiera intermediaria, gestora o depositaria, la representación se entenderá otorgada a favor del presidente del Consejo de Administración.

(d) Reglas de interpretación de las instrucciones de voto

- (i) Se considerará que el accionista que otorga su representación o vota a distancia da instrucciones precisas de votar a favor o vota a favor, respectivamente, de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración si el accionista no indica otra cosa en la tarjeta, siempre que este documento permita al accionista la posibilidad de establecer el sentido del voto.
- (ii) Se considerará que, en los siguientes casos, el accionista que otorga su representación da instrucciones de abstenerse:
- en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día de la

convocatoria, si el accionista hace constar expresamente en la tarjeta que, para estos supuestos, NO confiere su representación al presidente del Consejo de Administración;

- en relación con puntos del orden del día en los que el representante se vea incurso en situación de conflicto de interés, si hace constar expresamente en la tarjeta que, para estos supuestos, NO autoriza la sustitución de la representación.
- (iii) Se considerará que el accionista que vota a distancia se abstiene en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria, si el accionista hace constar expresamente en la tarjeta que, para estos supuestos, NO confiere su representación al presidente del Consejo de Administración.
- (iv) Solo se entenderá que el sentido del voto del accionista que otorga su representación o vota a distancia es un voto en blanco respecto de uno o todos los puntos del orden del día de la convocatoria, cuando así lo indique de forma expresa cumplimentando la casilla correspondiente de la tarjeta.
- (v) Si la tarjeta presenta instrucciones contradictorias en relación con uno o varios puntos del orden del día (por ejemplo, porque se marcan las casillas de voto a favor y en contra, o porque se marca la casilla correspondiente al punto del orden del día en un sentido, y las casillas correspondientes a sus subapartados en otro sentido distinto), se entenderá que el accionista se abstiene o da instrucciones de abstenerse en relación con ese o esos puntos del orden del día.
- (vi) Cualquier texto introducido por el accionista, relacionado o no con el orden del día, que no suponga una instrucción de voto expresa sobre los puntos del orden del día, no será tomado en consideración a la hora de interpretar el sentido de las instrucciones de voto impartidas. Por excepción a lo anterior, en aquellas tarjetas que presenten errores en la edición, impresión o transcripción de su contenido, se tendrá en cuenta el texto introducido por el accionista cuando este pueda aclarar sus instrucciones.
- (vii) Si debido a un error en la edición, impresión o transcripción del orden del día de la convocatoria en la tarjeta, esta omite parte de los puntos del orden del día:
- En las tarjetas en las que figuran instrucciones de voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración en relación con todos los puntos del orden del día comprendidos en el formulario o instrucciones en blanco, se presume que el accionista delega o vota a favor también del resto de asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y no incluidos en la tarjeta.

- En las tarjetas en las que figuran instrucciones de voto en contra o abstenciones en relación con las propuestas del Consejo de Administración relativas a todos o alguno de los puntos del orden del día de la convocatoria, se presume que el accionista se abstiene respecto del resto de asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria y no incluidos en la tarjeta.

(viii) Si debido a un error en la edición, impresión o transcripción del orden del día de la convocatoria en la tarjeta, esta omite parte o todos los subapartados en los que se dividan uno o varios puntos del orden del día, se entenderá que la instrucción indicada en el punto del orden del día resulta de aplicación a todos los subapartados.

(e) Pluralidad de tarjetas de un mismo accionista o representante

- (i) Si un mismo accionista confiere representaciones a personas diferentes a través de tarjetas correspondientes a distintas acciones o remite a la Sociedad una o varias tarjetas delegando su representación y una o varias tarjetas ejerciendo el voto a distancia, referidos a distintas acciones, la Sociedad reconocerá la validez de la representación o del voto, según proceda, de acuerdo con las reglas que se indican en esta *Guía del accionista*.
- (ii) Si un representante tiene representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La Sociedad podrá requerir al representante para que justifique la diversidad de instrucciones.

(f) Lagunas, errores, defectos u omisiones en las tarjetas

Si la tarjeta presenta lagunas, errores, defectos u omisiones distintos de los contemplados en las reglas contenidas en los apartados precedentes, la Sociedad admitirá o no el valor de la tarjeta y determinará el sentido de las instrucciones recibidas, atendiendo al conjunto de criterios de interpretación contenidos en esta *Guía del accionista* y en el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, velando por el interés social y el respeto a los principios de seguridad jurídica y garantía de los derechos del accionista.

En relación con la representación y el voto a distancia de los accionistas que actúen a través de [entidades financieras intermediarias, gestoras o depositarias](#), se aplicarán, de modo preferente, las reglas especiales previstas en esta *Guía del accionista*.